



CONSTANCIA PUBLICACIÓN AVISO EDIFICIO EPM	
Fijación en cartelera	Retiro en cartelera
23/02/2026	27/02/2026
Advertencia: La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.	



Datos de la petición

Petición presentada por	Oscar Úsuga Correa	Número de radicado	20260120018969
		Fecha de radicado	30/01/2026
Dirección de respuesta	usugol04@gmail.com	Número de respuesta	20260130028146
		Fecha de respuesta	18/02/2026

Apreciado Oscar,

A continuación, encontrará la respuesta por parte de nuestro equipo de atención al cliente a su petición.

En el documento encontrará cuadros que contienen este símbolo , donde se especifican definiciones y aclaraciones importantes.

Recientemente nos hizo llegar una petición mediante la cual solicita indicar a quien le corresponde el pago de las acometidas de acueducto, alcantarillado y gas, adicional indicar el nombre de los contratistas que llevan a cabo estas obras de mantenimiento e instalación y aportar el valor y los contratos ejecutados por parte de estas empresas contratistas desde el 2018.

Para EPM es muy importante conocer y entender sus necesidades, por ello, con el objetivo de brindarle una orientación clara, precisa y oportuna, le responderemos su solicitud a continuación.

Respuesta a su petición

De acuerdo con lo indicado en su escrito, se procedió con la revisión de su caso, y con el fin de brindar una respuesta a su requerimiento y dar claridad frente a lo argumentado en su comunicación, consideramos los siguientes elementos:

Con relación a quien le corresponde el pago de las acometidas de acueducto, alcantarillado y gas, es preciso aclarar que, la acometida es la derivación de la red local de los servicios hasta el registro del inmueble, y que según el Decreto 1077 del 10 de mayo de 2015, en concordancia el cliente asume el costo de la reparación de la acometida de su propiedad, fundamentado en lo establecido en el artículo 135 de la Ley 142 de 1994." por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Vivienda, Ciudad y Territorio, artículo 2.3.1.3.2.17, donde se establece que el costo de reparación o reposición de las acometidas y medidores estará a cargo de los suscriptores y/o usuarios. Además, según la Ley 142 de 1994 y sus decretos modificatorios, es responsabilidad del propietario del inmueble el mantenimiento, reparación y reposición de las redes, equipos y elementos que integran la acometida y debe asumir los costos que se originen cuando se requiere realizar la reposición o reparación de la misma.

Respecto a los contratistas le informamos que la empresa celebra un contrato con diferentes empresas que cumplan con las competencias para la realización de los trabajos asociados a las acometidas, los cuales se establecen por un determinado tiempo, que pueden ser o no renovables, entre ellos está Sanear, Ingeomega entre otros.

No obstante, toda la información de la contratación pública en Colombia, puede consultarla a través de SECOCP-II.

Por otro lado, tenga presente que actualmente tenemos un directorio personal técnico externo a EPM, quienes han entregado sus acreditaciones de acuerdo con su especialidad ante las entidades competentes, para cotizar y/o contratar los servicios y le facilite la forma de acceder a tus servicios de energía, aguas y gas, los cuales puede consultar a través del siguiente enlace <https://www.epm.com.co/booking/booking-instaladores/>. Cabe mencionar que, esta información es de carácter informativa, EPM no recomienda, ni tiene relación laboral ni contractual con dicho personal.

Con relación a su requerimiento de aportar el valor y los contratos ejecutados por parte de estas empresas contratistas desde el 2018, es importante precisar que, la información relacionada con valores y contratos ejecutados no puede ser entregada, debido a que las empresas contratistas participan a través de procesos de licitación que incluyen documentos de confidencialidad, los cuales hacen parte integral del contrato y están destinados únicamente al conocimiento de las partes involucradas.

Finalmente, si usted se refiere a un trabajo en particular, le sugiero que en nuevo escrito nos informe detalladamente, nombre completo del solicitante, documento de identidad, dirección donde se debe realizar la gestión, incluyendo el municipio, número telefónico de contacto y una breve descripción de la gestión que requiere por parte de nuestra empresa. Si lo considera necesario, puede anexar archivos y/o documentos verificando que estos queden correctamente adjuntos en nuestro sistema y permitan su correcta visualización.

Importante:



Invitamos a utilizar los canales que tenemos dispuestos, Página Web, EMA Asesora Virtual, Canal Telefónico, Chat en Línea, Chat Bot, APP y Zonas de autogestión-Puntos Fáciles o nuestras oficinas de atención al cliente ubicadas en todo el Valle de Aburrá y en los municipios de prestación del servicio más cercanos.

Esperamos haber atendido de la mejor manera su solicitud y lo invitamos a seguir en contacto con nosotros para mejorar la prestación de nuestros servicios.

Atentamente,

Claudia M. Agudelo Tobón

CLAUDIA MÓNICA AGUDELO TOBÓN
Tecnóloga Atención y Operación Comercial
Área Canal Escrito
Empresas Públicas de Medellín, E.S.P

PQR-13374420-C4R5



Acta de Envío y Entrega de Mensaje de Datos



EnviaElectronico certifica que ha realizado por encargo de **Empresas Públicas de Medellín** identificado(a) con **NIT 890.904.996-1** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado los registros de EnviaElectronico el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1500943
Remitente:	Empresas Públicas de Medellín - admin@epm.com
Cuenta Remitente:	documentoselectronicos@enviacolvanes.com.co
Destinatario:	usugol04@gmail.com - Oscar Usuga Correa
Asunto:	Oficio de respuesta al número de radicado 20260120018969
Fecha envío:	2026-02-19 18:01
Estado actual:	No fue posible la entrega al destinatario
Adjuntos:	<u>1</u>

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle	Estampa
● Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2026/02/19 Hora: 18:02:41		Tiempo de firmado: 2026/02/19 18:02:41 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
● No fue posible la entrega al destinatario (La cuenta de correo esta llena.)	Fecha: 2026/02/19 Hora: 18:02:42	Feb 19 18:02:42 mail postfix/smtp [3786382]: 60A051E202DF: to=<usugol04@gmail.com>, relay=alt1.gmail-smtp-in.l.google.com[172.253.116.26]:25, delay=1.5, delays=0.08/0/1.3/0.14, dsn=4.2.2, status=deferred (host alt1.gmail-smtp-in.l.google.com[172.253.116.26] said: 452-4.2.2 The recipient's inbox is out of storage space. Please direct the 452-4.2.2 recipient to 452 4.2.2 https://support.google.com/mail/?p=OverQuotaTemp ffacd0b85a97d-43796ad8717si41994578f8f.2 5 5 - gsmtip (in reply to RCPT TO command))	Tiempo de firmado: 2026/02/19 18:19:41 Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
● Consumo WS notificacion	Fecha: 2026/02/19 Hora: 18:19:45	Consumo para id 1500943, estado 55: --- [202] - Se ha recibido la respuesta de correo certificado correctamente	

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Contenido del mensaje

Asunto: Oficio de respuesta al número de radicado 20260120018969

Cuerpo del mensaje:

Haz [clic aquí](#) para ir al final del documento PDF y ver el contenido del mensaje.

Adjuntos

Para ver el contenido del mensaje, haz clic en el ícono # que está en el panel lateral de la aplicación Adobe, Foxit o Nitro.

Nombre	Tipo de Archivo	Suma de Verificación (SHA-256)
Oficio-PQR-13374420-C4R5-7816.pdf	application/pdf	d14ad9a8e2279ebd3f6c2a55603ffc9619f2063ae79c72be3d5dddf3f980558

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

El presente servicio cuenta con acreditación de ONAC, bajo el certificado de acreditación 16-ECD-004, lo que garantiza su cumplimiento con los estándares técnicos y jurídicos aplicables y respalda la validez y confiabilidad de las notificaciones emitidas. En consecuencia, este documento garantiza la seguridad y autenticidad de la información, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 527 de 1999.

Vista del Contenido

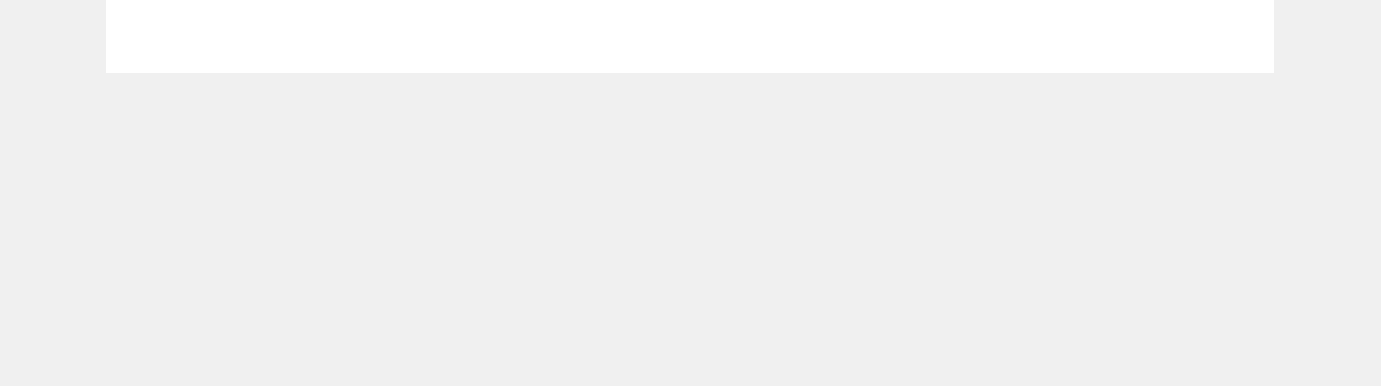
body { max-width: 597.81690140845px; margin: 0 auto; } img, table, div, pre, blockquote, iframe, embed, object, svg { max-width: 100%; height: auto; box-sizing: border-box; overflow-wrap: break-word; word-break: break-word; display: block; } table { table-layout: auto; width: 100%; height: auto; } notificacion PQR

Notificación PQR

¡Hola!

Adjunto encontrará la información de Oficio de respuesta al número de radicado 20260120018969. Agradecemos que nos permita reconocer tu percepción de la experiencia que tuviste con EPM, a través de nuestro canal escrito, respondiendo esta corta encuesta. <https://cu.epm.com.co/clientesyusuarios/respuesta-notificacion-correo>.

Gracias por utilizar los medios digitales



www.envia.co